

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, por la que se acuerda el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba). (PD. 814/2013).

A la vista del expediente instruido en el Servicio de Museos de esta Dirección General, se resuelve en el sentido que se indica al final del presente escrito al que sirven de motivación los hechos o fundamentos de derecho que a continuación se relacionan:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por Resolución de 14 de septiembre de 2007 se otorgó concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos en la zona no excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra por plazo de un año prorrogable hasta cinco, contados a partir de la adjudicación. Dicha concesión, incluidas las prórrogas, concluyó el 10 de octubre de 2012.

2.º La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, con fecha 17 de octubre de 2012, inicia de oficio el procedimiento de concesión administrativa del aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba).

3.º En fecha de 16 de noviembre de 2012, BOJA núm. 225, se anuncia el inicio del procedimiento de de concesión administrativa del aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), concediéndose un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudieran formular su petición.

En el plazo concedido sólo se presentó la petición de doña Engracia Sánchez Recio.

4.º Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Director del Conjunto Arqueológico, a petición de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, emite informe con fecha 15 de enero de 2013 sobre la propuesta presentada por la solicitante, señalando que la misma es totalmente conforme con el pliego de condiciones particulares y con el proyecto que regulan la concesión administrativa del aprovechamiento de pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), y que reviste especial interés el apartado de mejoras propuestas por la Sra. Sánchez Recio, ya que se asume la realización de trabajos de mantenimiento en la zona arqueológica de al-Rummaniyya, que es de su propiedad y parte integrante del BIC de Madinat al-Zahra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Competencia en materia de uso y aprovechamiento de bienes de dominio público corresponde, conforme al artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, a los Órganos o Entidades Públicas especialmente encargadas de su gestión.

La competencia sobre el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, de conformidad con el art. 8.3 del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que dice: «A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como los Conjuntos Arqueológicos de Madinat al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera», debiendo dar cuenta de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con los artículos 42 y 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas inició de oficio el expediente concesional y de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, redactó el proyecto y el pliego de condiciones particulares, poniéndolos a disposición de las personas interesadas por un periodo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Anuncio del

inicio del procedimiento de concesión administrativa del aprovechamiento de pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba) en el BOJA núm 225, de 16 de noviembre de 2012.

Tercero. Dado el informe favorable del Director del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, la conformidad de la solicitud con el pliego de condiciones particulares y con el proyecto que regulan la concesión administrativa y a la vista de ser la única solicitud la presentada, se considera, conforme a derecho, que la adjudicación de la concesión administrativa para el aprovechamiento de los pastos recaiga en la persona de doña Engracia Sánchez Recio.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Acordar el otorgamiento de concesión administrativa para el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), con una superficie de 117 ha, de acuerdo con el plano que figura en el anexo, a favor de doña Engracia Sánchez Recio, conforme a las siguientes estipulaciones:

1.º El objeto de la concesión es el aprovechamiento de los pastos del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, con una superficie total de 117 ha para alimentación del ganado bovino, no bravo.

2.º El plazo de la concesión administrativa será de un año, prorrogable por otros cuatro (cinco en total), salvo que medie denuncia de las partes para suspender la prórroga.

3.º El concesionario deberá pagar un cánón de 8.031,63 euros anuales, actualizado con las variaciones del IPC que se establezca oficialmente.

4.º El importe de la fianza a constituir, dentro de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo, será del 3% del importe del canon anual. Su constitución se hará en efectivo mediante depósito en la Caja Provincial de Depósito establecida en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Segundo. Ordenar que la concesión se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo.

La presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente Resolución a la persona solicitante, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dése traslado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y a la dirección del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.